

Juego de reglas o reglas en juego. Consideraciones sobre la democracia, el pueblo y los partidos políticos nacionales durante el primer peronismo (1945-1955)

Nicolás Azzolini*

Resumen

En el artículo se analiza la figura del pueblo como sujeto soberano de la democracia en el discurso de los partidos políticos nacionales durante el primer peronismo. Se muestra cómo dicha figura formó parte de una gramática compartida, a la que le correspondió una lógica antagonista que dividió simbólicamente a la sociedad entre el pueblo y su otro. En consecuencia, sostenemos que existió una disputa en torno a quiénes podían hablar y presentar legítimamente al pueblo argentino, y que esa disputa muestra la imposibilidad de reducir los debates en torno a la democracia a la tesis de modelos de democracia enfrentados.

Palabras clave: antiperonismo - democracia - pueblo - partidos políticos

Abstract

This article analyzes the figure of the people as sovereign political subject in the discourse of national political parties during the first peronism. The paper presents how the figure of the people was a part of a shared grammar that corresponded to an antagonistic logic which symbolically divide society between the people and his other. The main argument presented here says that there was a dispute over who could legitimately speak and represent the people, and this difference shows the impossibility of reducing the debates about democracy with the models faced.

Key words: antiperonism - Peronism - democracy - people - political parties

Recepción del original: 04/08/2014
Aceptación del original: 09/04/2015

* Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad Nacional de San Martín (IDAES - UNSAM).
E-mail: nicolasazzolini@gmail.com

Introducción

En el presente artículo se analiza la figura del pueblo como sujeto soberano de la democracia en el discurso de los partidos políticos nacionales durante el primer peronismo.¹ Se presenta cómo dicha figura formó parte de una gramática compartida a la que le correspondió una lógica antagónica que simplificó el espacio político nacional a partir de la división simbólica de la sociedad entre el pueblo y su *otro*. En este sentido, sostenemos que existió una disputa en torno a quiénes podían hablar y representar legítimamente al pueblo argentino. A partir de esa disputa se muestra cómo los propios actores minaron las bases de sus propios discursos.

A tales fines, hemos dividido nuestro trabajo en tres apartados. En primer lugar, reseñamos algunas de las premisas generales sobre las que se ha sedimentado un sentido común académico en torno al peronismo, el antiperonismo y la democracia. En segundo lugar, presentamos los ejes sobre los cuales se configuró la disputa por la encarnación y representación del pueblo. Finalmente, mostraremos otra posibilidad de expresión de la soberanía popular que no es exclusivamente formal como una elección.

Notas generales sobre el objeto del artículo

El peronismo es una de las experiencias sociopolíticas del siglo XX que mayor atención recibió tanto de prestigiosos académicos argentinos como de distintas partes del mundo. Hacer un listado de los trabajos que se ocupan del mismo parecería ser una tarea casi imposible.² No obstante, podemos mencionar que el nacimiento de la sociología argentina tuvo como objetos los *orígenes* y la *naturaleza* del peronismo. Además, en las últimas décadas los estudios sobre el peronismo en el interior del país adquirieron una considerable presencia. En efecto, hemos pasado desde la caracterización de *fascismo posible* hacia su *normalización*.³ Esto último significa, entre otras dimensiones, que se lo considere como una estación cardinal dentro de un relato lineal, progresivo y teleológico acerca de la democracia argentina. En dicha consideración, el peronismo es asociado a la consolidación de la democracia social en la historia nacional. En los términos de la visión tripartita de la ciudadanía propuesta por Thomas Marshall,⁴ el primer peronismo aparece como el momento en que los derechos sociales complementan a los derechos civiles y políticos. En este sentido, por ejemplo, Daniel James señala que “al subrayar constantemente la dimensión social de la ciudadanía, Perón desafiaba en forma explícita

¹ Por partidos nacionales nos referimos a los partidos que tenían la posibilidad de presentarse a elecciones en todo el territorio argentino.

² Para una reconstrucción de las principales lecturas y ejes temáticos sobre el peronismo, véase Emilio DE ÍPOLA, “Ruptura y continuidad. Claves parciales para un balance de las interpretaciones del peronismo”, *Desarrollo Económico*, Buenos Aires, vol. 29, núm. 175, 1989, pp. 331-359; Mariano PLOTKIN, “Perón y el peronismo: un ensayo bibliográfico”, *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, Tel Aviv, vol. 2, núm. 1, 1991, pp. 113-135.

³ Sobre la primera nos remitimos a Tulio HALPERÍN DONGHI, *Argentina en el callejón*, Buenos Aires, Ariel, 1995; sobre la segunda a Omar ACHA y Nicolás QUIROGA, *El hecho maldito. Conversaciones para otra historia del peronismo*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2012.

⁴ Thomas MARSHALL, *Citizenship and Social Class: and Other Essays*, Cambridge, Cambridge University Press, 1950.

la validez de un concepto de democracia que la limitaba al goce de los derechos políticos formales, y a la vez ampliaba ese concepto hasta hacerlo incluir en la participación en la vida social y económica de la nación.”⁵ Así, la ampliación del concepto de democracia sería una consecuencia del discurso peronista. Frente a éste, según James, tendríamos como contrapartida un discurso abstracto estructurado en torno a los derechos políticos formales y sin referencias a la justicia social.

La mención al trabajo de James resulta importante porque comparte las premisas generales sobre las que se ha sedimentado un sentido común académico, el cual afirma la existencia de dos modelos opuestos de democracia en los años del primer peronismo. Por un lado, habría una democracia política. Por el otro, una democracia social. La primera es aquella que en las teorías sobre la democracia se caracteriza por el reconocimiento y la legalización de los derechos políticos e individuales. En este sentido, muchas veces asociada indistintamente con la democracia formal o procedimental. Particularmente, porque ellas remiten a una forma de gobierno basada en los procedimientos de la representación política moderna. Lo que en los términos aquí propuestos serían las reglas de juego. En cambio, la democracia social sería aquella que tiende hacia la consecución de los derechos sociales, o lo que también se conoce como la justicia social.⁶ Así, la primera sería la propia de los antiperonistas y la segunda la de los partidarios de Perón.⁷ En efecto, se establece una configuración topológica conceptual unívoca que permitiría determinar las filiaciones y posiciones conceptuales de los espacios antagónicos. Podríamos decir que dicha univocidad se corresponde con lo que Quentin Skinner⁸ ha llamado “mitología de la coherencia”, con la diferencia de que en lugar de un autor, aquí es el espectro de sentidos dentro de un espacio político el que termina siendo circunscripto en un sistema coherente en sí mismo.

Ahora bien, hemos mostrado que la pluralidad de sentidos en los discursos políticos de ese contexto termina siendo resuelta anti-históricamente por medio de tipos ideales.⁹ Un trabajo de mayor exhaustividad permite mostrar la imposibilidad de certificar tal univocidad en las fuentes. En otras palabras, la configuración topológica conceptual unívoca y definitiva es rebasada y refutada por los datos existentes. A la luz de los resultados obtenidos en dichos trabajos, hemos discutido la hipótesis que indica la utilización de un lenguaje abstracto por parte de los partidos políticos antiperonistas. Precisamente, en

⁵ Daniel JAMES, *Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina, 1946-1976*, Buenos Aires, Siglo XXI, [1990] 2005, p. 30.

⁶ Sobre el particular, véase Giovanni SARTORI, *¿Qué es la democracia?*, Buenos Aires, Taurus, 2003; Norberto BOBBIO, *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*, México DF, Fondo de Cultura Económica, 1985.

⁷ Al respecto, nos remitimos a Juan Carlos TORRE, *La vieja guardia sindical y Perón. Sobre los orígenes del peronismo*, Caseros, Universidad Nacional de Tres de Febrero, 1990; Gerardo ABOY CARLÉS, *Las dos fronteras de la democracia argentina. La reformulación de las identidades políticas de Alfonsín a Menem*, Rosario, Homo Sapiens, 2001; Luis Alberto ROMERO, *Sociedad democrática y política democrática en la Argentina del siglo XX*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2004.

⁸ Quentin SKINNER, *Lenguaje, política e historia*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2007.

⁹ Sobre el particular, véase Nicolás AZZOLINI, “Democracia, libertad y justicia social. Reconsideraciones sobre la campaña electoral de la Unión Democrática en las elecciones presidenciales de 1946”, *IX Jornadas de Sociología. Capitalismo del siglo XXI, crisis y reconfiguraciones. Luces y sombras. Pre ALAS Recife 2011*, Ciudad de Buenos Aires, 8 al 12 de agosto; Nicolás AZZOLINI, *De qué hablamos cuando hablamos. Debates en torno a la democracia durante el primer peronismo (1945-1955)*, Tesis Doctoral, Universidad de Buenos Aires, 2013.

contraposición al argumento de James que citamos en la página anterior, encontramos que no es cierto que los partidos que conformaron la Unión Democrática¹⁰ carecieron de mención alguna sobre los problemas sociales, y que su lenguaje político se basó sólo en consignas abstractas como normalidad constitucional, libertades, etc. Tales consignas estuvieron presentes en su discurso, pero fueron inscriptas en la puesta en juego de la legitimidad para hablar sobre las consignas políticas y sociales ligadas a la democracia. Incluso, los partidos políticos tradicionales no sólo negaron el carácter novedoso de la justicia social peronista, también marcaron su trayectoria sobre el tema, se disputaron las banderas de las luchas sociales entre sí, y denunciaron al peronismo de haberse apropiado de sus proyectos. En efecto, hemos afirmado que el debate en torno a la democracia se convirtió en una disputa, pero no entre modelos antagónicos sino acerca de quién podía poner el mundo en palabras.¹¹

Aunque la visión de modelos opuestos de democracia es rebasada y refutada por los datos existentes, cabe otra posibilidad para pensar el carácter abstracto del discurso político de los partidos antiperonistas. En el diccionario de la Real Academia Española, la palabra *abstracto* supone, entre otros significados, alguna cualidad con exclusión del sujeto. Así, podríamos pensar que el carácter abstracto del discurso partidario antiperonista se debió a la falta de un *sujeto* político dentro del mismo. De tal modo, la visión de modelos de democracia enfrentados tendría mayor coherencia teórica, ya que al proclamar una democracia política o formal, los antiperonistas no habrían apelado al pueblo en tanto sujeto soberano de la democracia. Por eso, suele asociarse el modelo de democracia antiperonista con la democracia procedimental. Es decir, identificada con procesos tales como el reconocimiento periódico de los representantes por parte de los representados; de resolución de conflictos entre particulares; de garantía y respeto de las libertades; etc. Sin embargo, también hemos mostrado que el pueblo es una figura que estuvo presente en los discursos de los partidos políticos que se opusieron al peronismo.¹² Más relevante aún, su figura formó parte de una gramática compartida, a la que le correspondió una lógica antagónica que simplificó el espacio político nacional a partir de la división simbólica de la sociedad entre el pueblo y su *otro*. En consecuencia, ligada a un

¹⁰ Alianza interpartidaria -formada por la Unión Cívica Radical (UCR), el Partido Socialista (PS), el Partido Comunista (PC) y el Partido Demócrata Progresista (PDP)- que enfrentó a la fórmula Perón-Quijano en las presidenciales de 1946.

¹¹ Sobre el problema de la legitimidad y la capacidad de poner el mundo en palabras nos valemos de Sebastián BARROS, "La crisis de la deferencia y el estudio de las identidades políticas en los orígenes del peronismo", *Papeles de trabajo. Revista electrónica del IDAES*, Buenos Aires, núm. 8, 2011, pp. 13-32. Para este autor -en su crítica a la noción de instrumentalidad presente en el trabajo de Juan Carlos Torre sobre la formación del Laborismo argentino-, "[e]n los orígenes del peronismo se encuentra un conflicto en una dimensión que es anterior al despliegue de la instrumentalidad. Es un conflicto sobre quiénes pueden ser considerados como gente para reclamar la palabra que da forma a la comunidad misma. Ser considerado como gente implica una transformación importante de aquello que tiene de común la comunidad. Lo común no es algo definido a priori, sino fruto de articulaciones contingentes que definen la legitimidad de la pertenencia a un mundo común. Esa legitimidad está asociada a la presuposición de ciertas cualidades y capacidades que son condición para la participación en él. Es decir, sólo una vez que un sujeto se apropia legítimamente de la capacidad de poner el mundo común en palabras es que podrá desplegar una racionalidad instrumental y evaluar en términos de costo beneficio su comportamiento político, tal como razona la literatura canónica sobre los orígenes del peronismo". *Ibid.*, p. 23.

¹² Sobre el particular, véase Nicolás AZZOLINI y Julián MELO, "El espejo y la trampa. La intransigencia radical y la emergencia del populismo peronista en la Argentina (1943-1949)", *Papeles de trabajo...* cit., núm. 8, 2011, pp. 57-71; Nicolás AZZOLINI, *De qué hablamos cuando hablamos...* cit.

proceso de representación donde una parte de la sociedad reclamó para sí la encarnación legítima del todo comunitario.¹³

Entonces, si el pueblo ocupó un lugar central en el discurso de aquellos que se opusieron al peronismo, la lectura que plantea modelos enfrentados de democracia incurre en inconsistencias históricas. En este sentido, también se dio una disputa en torno a quiénes podían hablar y representar legítimamente al pueblo argentino. En los términos de Edmund Morgan, podríamos decir que esa disputa supuso la puesta en práctica de una invención de mayor complejidad.¹⁴ Por eso, prestando particular atención a la figura del pueblo en tanto sujeto soberano de la democracia, en el presente artículo nos interesa mostrar la imposibilidad conceptual de reducir los debates a la tesis de los modelos de democracia enfrentados. Ahora bien, no pretendemos mostrar que la definición de los actores no se correspondía con lo que se podría considerar una democracia real.¹⁵ Siguiendo la propuesta de Elías Palti, intentamos mostrar cómo los actores minaron las bases de sus propios discursos. Por eso elegimos un juego de palabras como título del artículo.¹⁶

La configuración de la disputa

El llamado peronista para que la oposición tuviera una actuación, en sus términos, responsable fue una constante durante los dos primeros gobiernos de Perón. Por su parte, los opositores acusaron al peronismo de impedir la libertad de acción de los partidos políticos.¹⁷ En este sentido, tras la expulsión del diputado radical Ernesto Sanmartino en

¹³ En este sentido, con Melo nos preguntamos si “el populismo, concebido como singular forma de dicotomización y recomposición política del campo social, define no sólo el rasgo distintivo de la constitución y funcionamiento de una identidad, sino que puede cubrir al conjunto de las identidades co-constituidas relacionamente.” Nicolás AZZOLINI y Julián MELO, “El espejo y la trampa...” cit., p. 56. Al respecto, Melo ha continuado explorando dicha posibilidad y se preguntó sobre las posibilidades de pensar en una tesis de dos populismos. Sobre el particular, véase Julián MELO, “La frontera invisible. Reflexión en torno al populismo, el pueblo y las identidades políticas en la Argentina (1946-1949)”, Gerardo ABOY CARLÉS, Sebastián BARROS y Julián MELO, *Las brechas del pueblo. Reflexiones sobre identidades populares y populismo*, Los Polvorines, UNGS-UNDAV, 2013, p. 88.

¹⁴ Edmund MORGAN, *La invención del pueblo. El surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y Estados Unidos*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2006.

¹⁵ Una problematización de la democracia ideal a partir de lo que sería una democracia real ha sido planteada por Carlos Strasser. Este autor afirma que, contra lo comúnmente creído, no estamos viviendo ni en el futuro previsible viviremos bajo democracias. Para fundamentar su tesis, Strasser realiza algunas referencias al peronismo clásico. Sobre el particular, nos remitimos a Carlos STRASSER, “La democracia de la que hablamos. Presente y futuro, herencia y peligro”, *Revista Argentina de Ciencia Política*, Buenos Aires, núm. 15, 2012, pp. 33-48.

¹⁶ Por cuestiones espaciales y argumentales, en este trabajo sólo presentaremos referencias empíricas sobre la imposibilidad conceptual de reducir los debates a la tesis de modelos enfrentados que estén ligadas a la disputa por hablar y representar legítimamente al pueblo argentino. Fundamentalmente, porque aquí nos interesa dar un paso más en nuestra crítica. Aquel lector que esté interesado en ampliar sobre otras dimensiones de la crítica debe remitirse a los trabajos de nuestra autoría previamente citados. En cuanto a la propuesta de Palti, nos remitimos a Elías PALTÍ, “Temporalidad y refutabilidad de los conceptos políticos”, *Prismas. Revista de historia intelectual*, Bernal, núm. 9, 2005, pp. 19-34.

¹⁷ Aquí no nos interesa realizar un análisis institucionalista sobre los modos de comportamiento del oficialismo y la oposición durante los dos primeros gobiernos de Perón. Dicha lectura ha sido realizada en Marcela GARCIA SEBASTIANI, *Los antiperonistas en la Argentina peronista. Radicales y socialistas en la política argentina entre 1943 y 1951*, Buenos Aires, Prometeo, 2005.

agosto de 1948,¹⁸ en las páginas del diario *Democracia* se publicó un editorial titulado “Una política negativa”. Allí, se señalaba “el difícil lugar que la voluntad nacional había dado a la oposición parlamentaria” y se insistía en que dicha situación no justificaba “la violencia física o verbal, ni la actitud obstruccionista y negativa” que causaba un daño mayor a las instituciones democráticas.¹⁹ En el editorial hay dos elementos importantes para los fines de nuestro artículo. En primer lugar, los peronistas acusaban de irresponsable a la oposición parlamentaria. Por eso, tanto la violencia física o verbal como la actitud obstruccionista y negativa eran presentadas como prácticas que no respondían, en su visión, a las reglas democráticas. En segundo lugar, el peronismo fundaba su posición en las elecciones como mecanismo formal determinante de las capacidades y cualidades de unos y otros en tanto mayoría y minoría parlamentaria.

Frente a los argumentos desplegados en el editorial de *Democracia*, para los partidos políticos en general, y el radicalismo en particular, era el peronismo quien ponía en juego las reglas democráticas, por ejemplo, al clausurar sus diarios, expulsar a parlamentarios democráticamente elegidos o encarcelar y torturar a dirigentes políticos. En consecuencia, consideraban que su posición era legítima ante el gobierno de Perón. Ambas perspectivas podrían asociarse al movimiento de apropiación del poder que señala Pierre Rosanvallon.²⁰ Es decir, donde los mecanismos electorales deben ser pensados conjuntamente con los mecanismos de control, de obstrucción y de juicio. Es en este último sentido que abordaremos las lógicas implicadas en las disputas por encarnar y hablar legítimamente en nombre del pueblo.²¹

Entonces, si el peronismo fundamentaba su posición en los resultados obtenidos en los comicios, podría señalarse cierto carácter procedimentalista en su discurso. Por ejemplo, se dijo desde las páginas de *Latigazo* casi un año después de las elecciones de 1946: “La tónica de la Revolución [...] convirtió todo de la noche a la mañana por obra del sentimiento superior de quién llega a la primera magistratura exaltado por la voluntad del soberano, en comicios inobjectables.”²² Una evaluación de ese tipo, sin embargo, no nos permite captar otros procesos implicados en ese discurso.²³ La manifestación de la voluntad soberana por

¹⁸ Expulsado de la Cámara de Diputados de la Nación después de haber sido sancionado en agosto de 1946 y junio de 1947. Su enjuiciamiento y expulsión se produjo en la sesión del 5 de agosto de 1948. Los motivos de las sanciones y su expulsión se debieron a discursos que este diputado había pronunciado contra el gobierno y el movimiento peronista.

¹⁹ *Democracia*, 14 de septiembre de 1948.

²⁰ Pierre ROSANVALLON, *La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*, Buenos Aires, Manantial, 2007.

²¹ Antes, cabe una aclaración al respecto. No presentaremos una cronología de la violencia política en el contexto, ni buscamos determinar el carácter “dictatorial” que puede haber tenido el peronismo o el carácter “golpista” que puede haber tenido el accionar del antiperonismo. En ese caso, estaríamos incurriendo en un intento normativista para resolver las tensiones implícitas en los discursos de los propios actores. Además, prestaremos particular atención a los discursos antiperonistas porque nos permiten mostrar con claridad la incapacidad de los tipos-ideales de democracia para pensar los debates que se dieron en aquel contexto.

²² *Latigazo*, 14 de enero de 1947. *Latigazo* fue una publicación de orientación nacionalista pro peronista de la Capital Federal.

²³ Cabe señalar otros procesos que por cuestiones argumentales y espaciales aquí no trataremos. Ellos son la inscripción del peronismo en la tradición unanimitista de la voluntad popular y, en relación con ello, su vinculación con lo que Persello y de Privitello llaman la versión del sufragio plebiscitario instaurada por el yrigoyenismo en la política argentina. Ambos procesos remiten a la centralidad del liderazgo político durante la primera mitad del siglo XX argentino, motivo por el cual el peronismo también ha sido leído como momento central de la tradición nacional-popular. El desarrollo de dichos procesos nos demandaría una perspectiva

medio de la expresión de la mayoría supone un paso que implica diferentes niveles. En este sentido, Rosanvallon sostiene que “en la elección democrática se mezclan un *principio de justificación* y una *técnica de decisión*.”²⁴ Esto significa la afirmación del sujeto político y la adopción de un procedimiento. Así, la “legitimidad sustancial” y la “legitimidad procedimental”, la que se deriva del reconocimiento social del poder y la que se adecua a una norma o a valores, dan forma a la compleja soberanía del pueblo en la democracia. En efecto, cabe preguntarse, ¿qué pasa cuando los resultados electorales no son los esperados por una parte de la población que pretende ser la encarnación del pueblo? Como veremos más adelante, si el pueblo es la fuente del poder, en tanto sujeto soberano también podía expresarse por otros canales que no son exclusivamente formales como una elección. Particularmente, veremos que la tensión entre la “legitimidad sustancial” y la “legitimidad procedimental” supuso una gramática compartida en torno a la afirmación del pueblo como sujeto soberano de la democracia pero, al mismo tiempo, la problematización de la *legitimidad* de unos y otros sobre la adecuación a las normas o valores democráticos. Pasemos a ver con mayor detenimiento esta afirmación.

Si volvemos a la expulsión de Sanmartino de la Cámara de Diputados, la respuesta del bloque radical fue presentar, ante el Comité Nacional del partido, la renuncia a las bancas parlamentarias. El Comité respondió negativamente. Del caso nos interesa reseñar algunos puntos de la declaración que emitió al respecto la Mesa Directiva del Comité Nacional. Allí se dijo:

“El pueblo de la capital federal eligió su representante al diputado Ernesto E. Sanmartino. Una mayoría regimentada acaba de expulsarlo de la Cámara que honró con su talento, valor y patriotismo. Esa mayoría obedeció las consignas que humillan a la República, sancionando en el gran parlamento, su devoción permanente a la causa del pueblo, y quiso castigar en su entereza civil, la lealtad insobornable del bloque de diputados nacionales, último baluarte para defender la libertad y los grandes objetivos humanos y nacionales de la Unión Cívica Radical.”²⁵

Así, al plantear una escisión entre mayoría y pueblo, el radicalismo presentaba al peronismo por fuera de las normas y valores democráticos. Ahora bien, es esta posición en la que se coloca al peronismo la que da otro tinte a la declaración de la UCR, y de allí se deriva el lugar en que se autocolocaba el radicalismo: el último baluarte para defender la libertad. En este sentido, la declaración también insistió en que el régimen peronista

diacrónica que escapa a los objetivos de este artículo. Por el contrario, aquí cobra relevancia una perspectiva sincrónica, ya que este tipo de análisis resulta pertinente para mostrar cómo los actores pusieron en evidencia los límites de sus propios discursos. Para una lectura del peronismo desde una perspectiva diacrónica y su relación con la perspectiva sincrónica, véase Nicolás AZZOLINI, *De qué hablamos cuando hablamos...* cit., cap. I y IV. Sobre el trabajo de Persello y de Privitellio, nos remitimos a Ana Virginia PERSELLO y Luciano DE PRIVITELLIO, “La Reforma y las reformas: la cuestión electoral en el congreso (1912-1930)”, Lilia Ana BERTONI y Luciano DE PRIVITELLIO (comp.), *Conflictos en democracia. La vida política argentina entre dos siglos*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009, pp. 89-123. Sobre la lectura del peronismo como momento central en la tradición nacional-popular, Gerardo ABOY CARLÉS, *Las dos fronteras...* cit.; Daniel GARCÍA HORGADO, *Raíces cuestionadas: la tradición popular y la democracia/1*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1989.

²⁴ Pierre ROSANVALLON, *La legitimidad democrática: imparcialidad, reflexividad, proximidad*, Buenos Aires, Manantial, 2009, p. 22.

²⁵ Declaración transcrita en *Boletín de la Unión Cívica Radical*, 14 de agosto de 1948.

era “producto de la mentira y la corrupción”, y se lo acusaba de que intentaba “ahogar, en la voz del radicalismo, el pensamiento de los argentinos fieles a los contenidos históricos de nuestra patria.”²⁶ Precisamente aquí cobra visibilidad un tinte menos formalista en la declaración. El gobierno peronista era presentado como un régimen producto de la mentira y la corrupción. El elemento sustancialista de la declaración implicaba la posibilidad de derrocar al gobierno peronista en nombre de “los contenidos históricos de la patria”. Es decir, al colocarse al peronismo por fuera de las reglas, en nombre de las reglas se tenía que librar la batalla por la liberación. En otras palabras, el supuesto discurso formalista de la oposición no fue ajeno a la idea sustancialista de la democracia. Sobre este punto se fijó la problematización de la *legitimidad* de unos y otros en torno a la adecuación a las normas o valores. En este sentido, en las páginas de *La Lucha* se señaló sobre un manifiesto del Consejo Nacional y una declaración del Comité Ejecutivo del PS: “Sin libertad todo es fraude, ciertamente, porque un país lo sufre cuando se ve privado del ejercicio de sus derechos democráticos esenciales y básicos.”²⁷ La noción de fraude venía a condensar una pluralidad de reclamos formales que se planteaban desde los partidos políticos opositores. Así, se remarcaba que el oficialismo, apoyado en la mayoría numérica, impedía todo tipo de oposición. Por ello, se insistía, “[s]in libertad, todo es fraude, y quienes intentan anularla para engañar y sentirse todopoderosos son siempre los primeros engañados y las víctimas de las debilidades reflejadas en su temor a la libre expresión del pensamiento democrático.”²⁸

De tal modo, el peronismo era inscripto en el régimen de *anormalidad* iniciado en 1943. En consecuencia, fraude significaba la clausura de las imprentas partidarias; el encarcelamiento y tortura de dirigentes políticos; la justicia social peronista; etc. Por eso, el gobierno peronista no se ajustaba a las normas o valores de la democracia. Asimismo, volvía a figurar el problema de la libertad de expresión en el reclamo opositor. Sobre este último elemento, como contrapartida, desde el espacio peronista se dijo que “para realizar su labor difamatoria” la oposición se valía “del ascua de la libertad de expresión, aunque saben que se pueden quemar, porque la esgrimen con dolorosa intención [...] Entonces se olvidan de la libertad de prensa, se sulfuran, y llegan a las vías del hecho.”²⁹ En efecto, era el sentido de la libertad de expresión el que estaba en disputa. En nombre de ésta se dio un debate cruzado entre los espacios en pugna. Los primeros culpaban al peronismo por negarla; este último remarcaba su atropello por quienes decían ser sus abanderados.

Ahora bien, lo que para el peronismo significaba una problematización de las reglas democráticas tenía un nombre: rebelión. Así, por ejemplo, en las mismas páginas de *En Guardia* se volvió a insistir en torno a libertad de expresión en una nota titulada, puntualmente, “Rebelión”. Al respecto, tras decirse que la verdadera libertad estaba reconocida y protegida, se preguntaba si podía estarlo el “libertinaje”, que no construía nada y sólo producía daño. En respuesta, se afirmaba taxativamente: No.³⁰ En consecuencia, la nota cerraba acusando a los antiperonistas con las siguientes palabras:

²⁶ Ibid.

²⁷ *La Lucha*, 18 de octubre de 1949. *La Lucha* fue un semanario socialista a cargo de Juan Antonio Solari que apareció en 1949 tras la clausura de *La Vanguardia*.

²⁸ Ibid.

²⁹ *En Guardia*, 19 de junio de 1947. *En Guardia. Un alerta en la vida argentina* era un semanario de orientación peronista de la Capital Federal.

³⁰ Ibid.

“Pero, ¿tienen estos señores derecho a usar esas armas rastreras y difamantes, amparadas con una libertad que ellos confunden adrede y que es simple y llanamente la prédica de una rebelión por lógica sangrienta contra los poderes legítimamente constituidos y elegidos por el pueblo en la elección más limpia de que haya memoria entre nosotros? Tiene la palabra quien deba actuar.”³¹

Entonces, como la mayoría parlamentaria se consideraba la voz del pueblo, según el peronismo, aquellos que iban en contra de las instituciones legítimamente constituidas no podían más que encabezar una rebelión. Nótese, incluso, que estamos a un año de que el peronismo ganara su primera elección. Ahora bien, si para los opositores el peronismo no se ajustaba a las normas y valores democráticos porque constituía un fraude, para éste eran los antiperonistas quienes ponían en juego las reglas. En este mismo sentido, también se dio una discusión interesante en torno a la actitud de los convencionales del radicalismo en relación a la reforma de la Constitución.

Es sabido que los radicales abandonaron el recinto antes de la votación porque consideraban que el proceso era ilegal desde sus inicios. Por eso, el convencional Lebensohn sostuvo que su partido se retiraba ya que el debate constituía una farsa.³² Por su parte, en el editorial “Ya tiene constitución propia la nueva democracia de masas” del diario *El Líder*, los peronistas se reconocían a sí mismos como el bastión de la pluralidad democrática y legítimamente representativo, que daba “cumplimiento al mandato que le impusiera la ciudadanía.”³³ Así, el perfeccionamiento de la democracia habría llegado de la mano del peronismo. El peronismo, cumpliendo el mandato de la *ciudadanía*, decía ser y representar al pueblo. Por su parte, la minoría no se comportaba, en su opinión, según las normas y valores del juego democrático.

La lectura inversa se daba desde el otro sector. Por ello, los partidos antiperonistas no cumplían el rol de mera oposición. Por ejemplo, los socialistas no sólo no presentaron candidatos y llamaron a votar en blanco para la elección de convencionales, también criticaron la participación de la UCR.³⁴ Por esta razón, cuando los radicales abandonaron la Convención Constituyente, desde *La Vanguardia* se señaló: “Lo que tenía que suceder sucedió [...] El portazo se ha dado, aunque un poco tarde”. La presencia de los convencionales de la oposición no hacía otra cosa que legitimar un acto ilegal, por eso, los socialistas demandaron con antelación esa actitud por parte de los radicales. Porque la reforma venía a cumplir el “plan oficialista de arrancar en cuanto tenía de democrático y generosa la Constitución del 53”. Tendremos, agregaban los socialistas, “una Constitución de Perón y para Perón, que lógicamente durará lo que dure Perón. No será una Constitución para todos los argentinos; será un engendro sietemesino y heredero-rosista, que servirá para dar una apariencia de legalidad a la dictadura militarista imperante desde 1943.”³⁵

³¹ Ibid.

³² Los tres puntos desde los que se acusó la ilegitimidad procedimental de la reforma peronista fueron: en primer lugar, que el Congreso votó una ley y no una declaración como exigía la Constitución; en segundo lugar, se cuestionaba que nunca se especificó cuáles eran los artículos que iban a modificarse; por último, el artículo 30 de la Constitución establecía que la necesidad de la reforma debía ser declarada por las dos terceras partes, como mínimo, de los miembros del Congreso.

³³ *El Líder*, 10 de marzo de 1949.

³⁴ El Partido Socialista adoptó esa posición al considerar a la reforma como ilegal. Los argumentos se correspondían con los tres puntos anteriormente señalados.

³⁵ *La Vanguardia*, 15 de marzo de 1949.

Entonces, la reforma constitucional sólo buscaría darle apariencia de legalidad a la dictadura. De tal forma, se la fijaba dentro del marco de la ilegalidad, todo era fraude según se decía en *La Lucha*. El peronismo ponía en juego las reglas democráticas que establecía la Constitución, en consecuencia, la “ilegitimidad procedimental” implicaba su “ilegitimidad sustancial”. En otras palabras, cómo podía ser pueblo una mayoría que habría surgido del fraude, cómo sería de los argentinos una Constitución producto de la ilegalidad. La Constitución era de y para Perón, ergo, ya se anticipaba el final de la misma una vez derrocado el peronismo.³⁶ Son estos elementos los que justificaban la resistencia contra el gobierno. En este sentido, es interesante el uso de la terminología de unos y otros para acusarse por poner en juego las reglas. Según los peronistas, la oposición buscaba la rebelión; para estos últimos, en cambio, ellos llevaban adelante una acción de resistencia.

Entre la resistencia y la rebelión

Retomemos esta última cuestión, ya que la diferencia entre resistencia y rebelión se inscribe en la gramática compartida en torno a la afirmación del pueblo como sujeto soberano de la democracia y la consecuente problematización de unos y otros acerca de la adecuación a las normas o valores democráticos. De allí, nos preguntamos ¿qué podía suceder si los resultados electorales no eran los esperados por una parte de la población que pretendía ser la encarnación del pueblo? Más aún cuando se concebía como ilegítimos a los procedimientos con los que el peronismo llegó al gobierno y, como en el caso de la reforma, se pretendería eliminar todo rasgo de la democracia argentina.

Para aquellos que pretendían ser la encarnación del pueblo, en términos de la teoría política lockeana, era el peronismo quien se había puesto en “estado de guerra”.³⁷ En consecuencia, la resistencia del pueblo se fundaba sobre la puesta en juego de las reglas democráticas. Así, en nombre de las reglas se luchaba por la liberación, es decir, se justificó el derrocamiento de Perón. Aquí cabe rescatar la idea de *contrademocracia* de Rosanvallon.³⁸ Particularmente, porque permite ampliar nuestra aproximación a la complejidad implícita en la lógica del pueblo soberano. Lejos de ser lo contrario de la democracia, como señala el autor francés, la contrademocracia “es la democracia de los poderes indirectos diseminados en el cuerpo social, la democracia de la desconfianza organizada.”³⁹ Esto significa el establecimiento de un contrapoder. Asimismo, tampoco debemos suponer una nueva forma de modelos de democracia enfrentados, por el contrario, una y otra se complican en las lógicas conceptuales que se derivan de la gramática del pueblo en tanto sujeto soberano de la democracia. Como indica Rosanvallon, la democracia electoral representativa y la contrademocracia de los poderes indirectos deben tomarse en conjunto para captar en su complejidad el movimiento efectivo de apropiación social del poder. Partiendo de esta indicación, veamos algunas de las características que asumió la idea de

³⁶ La Constitución de 1949 fue derogada el 27 de abril de 1956.

³⁷ Aquí nos resulta interesante la distinción entre rebelión y resistencia que se realiza en John LOCKE, *The Second Treatise of Civil Government, An Essay Concerning the True Original, Extent and End of Civil Government*, London, Awnsham Churchill. En el último capítulo, acerca de la disolución del gobierno, Locke sostiene que quienes se rebelan son aquellos que se ponen en “estado de guerra” contra el pueblo, las instituciones y las libertades en sentido amplio. La resistencia, en cambio, es la respuesta a esa actitud de rebelión.

³⁸ Pierre ROSANVALLON, *La contrademocracia...* cit.

³⁹ *Ibid.*, p. 27.

resistencia. Antes, no obstante, cabe hacer una última aclaración. Según se puede apreciar en las citas referentes a los partidos opositores, el peronismo siguió siendo presentado como el continuismo del *gobierno de la revolución*. Entonces, como ya hemos reseñado momentos que van desde la reforma de la Constitución hasta unos meses antes del golpe a Perón, presentaremos algunos hechos que completan el cuadro histórico. Lo que nos interesa mostrar es otra posibilidad de expresión de la soberanía popular que no es exclusivamente formal como una elección, y que imposibilita cualquier intento de reducir los debates a la tesis de dos modelos de democracia enfrentados entre sí.

Es conocido el exilio opositor, principalmente en Uruguay, durante el primer peronismo. En relación con lo que aquí nos ocupa, se decía en el mes de septiembre de 1944:

“La presencia en Montevideo de un núcleo de prestigiosas figuras de la democracia argentina asigna al hecho alcance político y parece indicar que el movimiento de liberación, latente, a la espera del momento propicio, empieza, intencionalmente, a hacer visibles algunas de sus cabezas [...] Se insiste hacia fines de setiembre que el segundo tiempo de la ofensiva sería la cauterización del foco nocivo, a cargo de los patriotas argentinos cuya prensa clandestina anuncia la inminencia de la ‘revolución libertadora’.”⁴⁰

Nótese que, a modo de presagio, once años antes se hablaba de “Revolución Libertadora”. Así, la liberación, como se titula el libro de Korn, era presentada como el fin de la resistencia civil que llevaban adelante los “demócratas argentinos frente a la dictadura”. En este sentido, al año siguiente, Nicolás Repetto escribió una nota publicada en el diario uruguayo *El País*, donde también insistía en la resistencia contra la opresión de la dictadura militar. Según el dirigente socialista, no quedaba otro recurso “que el de apelar al arsenal de las armas civiles, que, si sabe manejarlas, le permitirán librarse de ciertas ambiciones malsanas, que se amparan, para la vergüenza de la Argentina, en el empeño obstinado de algunos militares insensatos.”⁴¹ De tal modo, un año antes de las elecciones de 1946, se justificaba el uso de armas por parte de la resistencia civil, ya que los militares estaban ocupando un lugar que nos les correspondía. En efecto, cerraba la nota, “[e]s doloroso que nos veamos obligados a emplear y a aconsejar medios negativos para modificar una situación como la que impera actualmente en nuestro país, pero a ello nos obliga el empecinamiento criminal de quienes se empeñan en mantenerse en posiciones y treparse a otras más altas.”⁴² En la cita aparecen dos elementos centrales que permiten entender la permanencia de esta posición una vez que el peronismo ganó las elecciones al año siguiente. Por un lado, la idea de que era desde el *gobierno de la revolución* -posteriormente desde el peronismo- que se incitaba a tomar medidas como la que se estaba proponiendo. En otras palabras, puesto que el gobierno se ponía en “estado de guerra” contra el pueblo, este último debía resistir. Por el otro, que los militares pretendían mantener posiciones y conseguir mejores puestos gubernamentales. En la nota de Repetto, era Perón quien se empeñaba en trepar hacia posiciones más altas. De allí, apelativos como “continuismo”, “candidato de la continuidad”, etc.

⁴⁰ Guillermo KORN, *La Resistencia Civil*, Montevideo, Ceibo, 1945, p. 29.

⁴¹ Citado en Nicolás REPETTO, *Labor en el exilio (Trece meses en Montevideo)*, Buenos Aires, La Vanguardia, 1949, p. 216.

⁴² *Ibid.*, p. 221.

En efecto, si para el mes de septiembre de 1945 la mayoría de los exiliados habían regresado a la Argentina, la tónica siguió siendo la misma al acercarse las elecciones. Por ejemplo, dos meses antes se dijo desde la juventud del PDP:

“Evidentemente comenzó la lucha. Ellos así lo quieren. Hemos hecho cuanto hemos podido para evitarla. Nos proponíamos por medio de la argumentación -esa arma nuestra- convencer que iban por el mal camino. Pero no nos han hecho caso. Quieren lucha y la tendrán. La juventud democrática ya está cansada y dispuesta a todo [...] El clarín de la argentinidad llama insistentemente a los puestos de combates y los jóvenes que aman su patria están estrechando filas.”⁴³

Ciertamente, la lucha no hacía referencia a la competencia electoral. Era la lucha por la liberación de la Argentina. Se abría así la posibilidad de enfrentarse al peronismo no sólo en las elecciones del año siguiente. La resistencia se debía dar en todos los terrenos. Asimismo, aparece el argumento de que eran los militares los que se habían salido del camino. Éstos eran los responsables de la situación de anormalidad.

Desde el espacio de la UCR, por esos días apareció el primer número de *No! Una voz que no se dobla ni se rompe*. Justamente, entre sus consignas se dijo, “No pasará la reacción”; “No será Presidente quien fue dictador”; “No toleraremos fraudes ni mentiras”; “No volverán los mistificadores de la democracia”; “No queremos dictadura ni gobierno militar”; “Nuestro NO a la dictadura, al continuismo, al fraude y al peculado, es el SI que le damos a la democracia y el progreso”. Dictadura, continuismo y fraude fueron, como estamos diciendo, las claves mediante las cuales se acusó la “ilegitimidad procedimental” del peronismo. Por eso, una vez pasada la primera elección, para los partidos políticos, los resultados electorales no redimieron a Perón. Si no podía ser presidente quien había sido dictador, las elecciones no eran más que una pantalla, una farsa, para permitir su continuidad en el gobierno. La consigna era “Elecciones sí, plebiscito nazi no.”⁴⁴ Incluso, un día antes de las elecciones, se expresó en el primer editorial de otro diario de la UCR:

“GRITO RADICAL habrá llevado a cabo su voluntad argentina si es que, por las buenas o por las malas -como lo quiere el discípulo criollo de Benito Mussolini- cae de una vez por todas la farsa del ‘peronismo’, del ‘colaboracionismo’ y de todas las plagas pretendidamente ideológicas que por tanto tiempo han infectado nuestro suelo y creado el odio y la incompreensión entre los patriotas.”⁴⁵

Lo particular de las últimas citas es la proximidad de su publicación con las elecciones generales de 1946, ya que si bien los partidos políticos iban a concurrir a los comicios con la fórmula de la UD, paralelamente tenían un discurso belicista contra el emergente peronismo. Los argumentos esgrimidos se inscribían en la “ilegitimidad procedimental”, por ende, en su “ilegitimidad sustancial”. Es importante destacar esto porque ese discurso

⁴³ *Adelante...!*, 14 de diciembre de 1945. Con el mismo nombre que posteriormente llevó el diario radical, *Adelante...!* fue el órgano oficial de la Junta Nacional de la Juventud Demócrata Progresista.

⁴⁴ *Barricada*, enero de 1946. *Barricada* también fue una publicación de la Juventud Demócrata Progresista, pero de la localidad de Caseros.

⁴⁵ *Grito Radical*, 23 de febrero de 1946. *Grito Radical* fue una publicación de orientación unionista que se editaba en la ciudad de La Plata.

mantendrá vigencia después de los comicios. Vimos que en el marco de las elecciones y la Convención Constituyente se decía que todo era fraude. Ahora bien, no hay que esperar hasta la posibilidad de la reelección de Perón para encontrar una modificación del discurso opositor. En tanto continuidad del *gobierno de la revolución*, el mandato peronista no sólo era presentado por fuera de las reglas sino que atentaba contra éstas. Por ello, nos preguntábamos qué podía suceder si los resultados electorales no eran los esperados por una parte de la población que pretendía encarnar al pueblo, más aún, cuando no se reconocía la *legitimidad* de los comicios. En el caso que nos ocupa, hemos dicho que la gramática compartida en torno a la afirmación del pueblo como sujeto soberano de la democracia supuso la problematización de la *legitimidad* de unos y otros sobre la adecuación a las normas o valores democráticos. En consecuencia, para *Futuro Socialista*, los jóvenes se resistían y negaban “terminantemente a ceder su país, las tradiciones del principio de revolución democrática de 1810, de la revolución federal y de la guerra por la democracia de 1852.”⁴⁶ En efecto, para los partidos opositores, al ser el peronismo quien se había puesto en “estado de guerra”, en nombre de la libertad se debía resistir. No se reconocían sus *capacidades y cualidades* para gobernar porque los militares debían regresar a los cuarteles. Es decir, no podía ser presidente quién había sido dictador. En este sentido, se decía desde las filas del PDP:

“Después de dos años largos de mandato usurpado sobre la Nación por profesionales armados para servicio de la misma, *los candidatos surgidos de la agrupación entronizada han logrado un triunfo electoral con ribetes finales de un acto legítimo* [...] Es lo que se ha denominado la elección más pura de la vida argentina pública argentina, y tan sólo la destrucción de la impostura debe ser la tarea de todos los grupos honradamente democráticos. Por otra parte, de demorarla, se corre el riesgo de ver convertido el voto popular en una especie de carta blanca para proseguir con la arbitrariedad.”⁴⁷

Lo que no se podía demorar era la resistencia contra Perón. Nótese que estamos a cinco meses del ajustado triunfo peronista. Como el acto electivo era considerado ilegítimo, debía resistirse en nombre del pueblo. Desde las filas del radicalismo se compartía esta posición pasada la elección. Así, por ejemplo, en una nota titulada “El error de la dictadura”, Manuel Gronda sostenía que “[e]sta tierra no será nunca para tiranías! Que pierdan las esperanzas los enemigos de nuestras libertades! El triunfo que han obtenido hoy, es el más engañoso de los triunfos. Mantengámonos firmes los buenos radicales, que algún día llegará para nosotros el verdadero triunfo: *El triunfo de las convicciones heroicamente defendidas.*”⁴⁸ Por su parte, desde el PS, Alfredo Palacios indicó hacia fines de 1946:

⁴⁶ *Futuro Socialista*, 1 de mayo 1946. *Futuro Socialista*, originalmente llamado *Futuro*, fue un periódico juvenil socialista dirigido por Ricardo Carbajal y Dardo Cúneo entre 1942 y 1947.

⁴⁷ *El hombre Libre*, 2 de julio de 1946. *El hombre Libre* fue una tribuna demócrata progresista de la Capital Federal, y se publicó desde la fecha citada hasta el año siguiente, cuando fue clausurado el taller gráfico donde se producía. Destacado del autor.

⁴⁸ *Generación*, 12 de julio de 1946. Destacado en el original. *Generación* se presentó como una tribuna de la juventud radical de la Capital Federal.

“El sistema de gobierno representativo republicano federal consagrado en la Constitución Argentina, ya no existe [...] La democracia exige del pueblo, abnegación y valor civil para imponer el respeto a sus derechos, y de los gobiernos, capacidad, rectitud y cumplimiento real de las promesas, además del respeto permanente a la ley, base inquebrantable y razón misma de ser de la nación soberana. Pero vivimos bajo el régimen de una dictadura [...] Sólo hay comandos que imparten órdenes imprimiendo al país, directivas de una manera violenta que engendran rebeldías y preparan luchas fratricidas.”⁴⁹

Entonces, en su visión, era la violencia de la dictadura, ahora disfrazada tras el fraude electoral, la que causaba la situación de tensión. De tal forma, el triunfante peronismo no sólo era inscripto en una lectura continuista sino que su acción exigía una respuesta de la oposición. Sobre los mismos ejes continuó el debate durante los años siguientes. Por ejemplo, el diputado unionista Silvano Santander, en una nota titulada “Esta no es hora de aritmética electoral”, a más de un año de las elecciones de 1946, señaló que los tiempos que se vivían no eran tiempos de “aritmética electoral”.⁵⁰ Era hora de la defensa de la libertad ultrajada.

El peronismo, para amplios sectores de la oposición partidaria, se había puesto en “estado de guerra” contra el pueblo, por lo tanto, en nombre del juego en reglas, la resistencia debía derrocar a Perón. No se reconocían sus capacidades y cualidades para gobernar. Parafraseando a Morgan, la figura del pueblo soberano era algo totalmente aparte del gobierno, superior a éste y con la capacidad de cambiarlo o removerlo. Por eso, amplios sectores de la oposición que pretendían ser la encarnación del pueblo no reconocían la “legitimidad procedimental” del peronismo, por lo tanto, menos aún su “legitimidad sustancial”. En este sentido, decimos que la gramática compartida en torno a la afirmación del pueblo como sujeto soberano de la democracia implicó al mismo tiempo la problematización de la *legitimidad* de unos y otros sobre la adecuación a las normas o valores democráticos. Precisamente, si para los antiperonistas había que luchar contra un gobierno surgido de la defraudación popular, para los peronistas era una “honra luchar y morir por Perón.”⁵¹ Así, en tanto pretendían ser la *verdadera* encarnación del pueblo, ambos espacios negaron al otro la adecuación a las normas o valores democráticos.

Es historia conocida el proceso de radicalización al que llevó esta situación, también que el alzamiento militar del 16 de septiembre derrocó a Perón. A los fines de nuestro trabajo, resulta interesante lo que se dijo dos meses después del golpe, en un editorial de *Reconstruir* titulado “Doce años firmes de resistencia hicieron posible la revolución”. Allí se decía que como todas las dictaduras, el peronismo había enderezado todos sus esfuerzos para perpetuarse en el poder, por eso, la resistencia “habría desafiado todas las persecuciones y todas las injurias”, creando “el clima propicio para la revolución” y haciendo “posible su triunfo.”⁵² Nuevamente cobra visibilidad la inscripción del peronismo en la lógica continuista con la que se lo asoció desde sus inicios y la denuncia de su

⁴⁹ *Mirador*, diciembre de 1946. *Mirador. El pensamiento para la acción, la acción para la idea* era un periódico de la Juventud Socialista de La Plata.

⁵⁰ *Argentina Libre*, 17 de junio de 1947.

⁵¹ *Democracia*, 15 de junio de 1951.

⁵² *Reconstruir*, noviembre de 1955. *Reconstruir. Por el socialismo y la libertad* fue una publicación quincenal a cargo de Luis Danussi que se editó en Capital Federal entre 1946 y 1958.

desapego a las normas o valores democráticos. Ambos puntos buscaban legitimar una acción política que en nombre de las reglas mostraba los límites del discurso formalista.

La resistencia, de tal modo, reconfiguraba el sentido de la violencia u obstrucción que se denunciaba desde *Democracia* en el contexto de expulsión de Sanmartino mencionado en las primeras páginas. La violencia de la resistencia tenía una causa mayor, la defensa contra aquel que se habría puesto en “estado de guerra”. En otras palabras, adquiriría un sentido heroico porque era la acción justa del pueblo que se posicionaba como sujeto soberano de la democracia.

Consideraciones finales

En función de lo presentado en estas páginas, afirmamos que la oposición usual entre democracia política o formal y democracia social o real parece poco esclarecedora para pensar las lógicas conceptuales implícitas en la idea del pueblo como sujeto soberano de la democracia. La violencia u obstrucción puede ser otra forma de expresión de la soberanía popular, que no se da específicamente por canales formales como una elección. Entonces, si los resultados electorales no eran los esperados por una parte de la población que pretendía ser la encarnación del pueblo, la noción de “soberanía de obstrucción” puede resultar pertinente para pensar el modo de acción de la oposición.⁵³ En otras palabras, en nombre de las reglas se podía llevar adelante un golpe de Estado, porque lo que estaba en disputa era quiénes y en base a qué capacidades y cualidades podían hablar y encarnar al pueblo. El reclamo formalista al cual suele reducirse la posición del antiperonismo tiene claramente un rasgo sustancial. Para nosotros, es en este sentido que cabe retomar, como sostiene Halperín Donghi,⁵⁴ el *contenido popular* que tradicionalmente tuvo la exigencia de normalidad constitucional. El reclamo formal de los partidos opositores no responde simplemente a una limitación del poder. En términos de Rosanvallon, a una “desconfianza liberal”, es decir, como sospecha del poder popular. Hay allí otro tipo de lógica, ésta podría pensarse como una “desconfianza democrática”, ya que la figura del pueblo aparece como aquel que controla las “desviaciones” del poder político.⁵⁵

Ahora bien, cabe aclarar que no estamos afirmando la veracidad de las desviaciones o el carácter efectivamente democrático de los antiperonistas, así como tampoco meramente formal. Porque en este último sentido tampoco podría explicarse la proscripción del peronismo después de 1955. Lo que nos interesó ver fueron las lógicas implícitas en los modos utilizados por los actores para dar sentido a su realidad. El juego en reglas o las reglas en juego no es más que otro medio para mostrar la imposibilidad de reducir los debates a modelos de democracia enfrentados. Por ello, señalamos que la gramática compartida en torno a la afirmación del pueblo como sujeto soberano de la democracia supuso la problematización de la *legitimidad* de unos y otros sobre la adecuación a las normas o valores democráticos. En este sentido cabe pensar la relación entre resistencia y

⁵³ Esta supone una serie de prácticas políticas que en nombre de la soberanía del pueblo cuestionan la legitimidad electoral. Allí, en lugar del pueblo-elector, encontramos las figuras del pueblo-controlador, pueblo-veto y pueblo-juez. Sobre el particular, nos remitimos a Pierre ROSANVALLON, *La contrademocracia...* cit., pp. 128-193.

⁵⁴ Tulio HALPERÍN DONGHI, *Argentina en el callejón...* cit., p. 117.

⁵⁵ Pierre ROSANVALLON, *La contrademocracia...* cit.

rebelión y el uso analógico de la teoría política lockeana. Su definición forma parte de la disputa sobre quiénes y en base a qué capacidades y cualidades podían hablar y encarnar al pueblo. Y esa misma figura -ligada a una gramática compartida a la que le correspondió una lógica antagónica que simplificó el espacio político en donde ambos espacios políticos reclamaron la representación del todo comunitario- permite mostrar la imposibilidad conceptual de reducir los debates en torno a la democracia a modelos enfrentados. Los mismos actores hicieron visibles las aporías implícitas en las lógicas de la gramática que compartían. En nombre del juego en reglas se podía poner en juego a las reglas.